

CORREDOR INTEROCEANICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y áreas correspondientes del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, fracciones II y V, 11 fracción VI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, publicado el 14 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, 4 último párrafo y cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, publicado el 2 de marzo de 2020 en el citado Órgano de Difusión, y 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÁREAS CORRESPONDIENTES DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

PRIMERO.- La Dirección General, y las Unidades de Desarrollo Regional y Bienestar Social, de Infraestructura y Transportes, de Promoción de Inversiones y Desarrollo Comercial, así como de Administración, Finanzas y Tecnología de la Información tendrán adscritas las unidades administrativas siguientes:

I. A la Dirección General:

- a) Unidad de Desarrollo Regional y Bienestar Social.
- b) Unidad de Infraestructura y Transportes.
- c) Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo Comercial.
- d) Unidad de Administración, Finanzas y Tecnologías de la Información.
- e) Coordinación General Jurídica.
- f) Dirección de Control de Gestión y Compromisos Gubernamentales.
- g) Unidad de Transparencia.
- h) Departamento de Gestión Documental.
- i) Especialista Técnico en Logística y Movilización.

II. A la Unidad de Desarrollo Regional y Bienestar Social:

- a) Coordinación General de Planeación y Diseño de Estrategias para el Desarrollo.
- b) Coordinación General para el Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroindustrial.
- c) Coordinación General para el Desarrollo y Estrategia del Sector Productivo Industrial y el Bienestar.
- d) Coordinación General de Estrategia de Financiamiento para el Desarrollo, Investigación, Tecnología e Innovación.
- e) Departamento de Control de Gestión Documental y Enlace Administrativo.

II. A la Unidad de Infraestructura y Transportes:

- a) Coordinación General de Proyectos.
- b) Coordinación General de Transporte y Energía.
- c) Subdirección Ejecutiva de Vinculación y Gestión Interinstitucional.
- d) Departamento de Gestión Documental.

III. A la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo Comercial:

- a) Coordinación General de Promoción de Inversiones.
- b) Coordinación General de Desarrollo Comercial.
- c) Especialista Técnico de Gestión Documental.

IV. A la Unidad de Administración, Finanzas y Tecnología de la Información:

- a) Coordinación General de Recursos Humanos, Materiales y Tecnologías de la Información.
- b) Coordinación General de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.
- c) Dirección Ejecutiva de Relaciones Laborales y Seguridad e Higiene.
 - c.1) Especialista Técnico en Seguridad e Higiene.
- d) Dirección Ejecutiva de Organización y Enlace Institucional.
 - d.1) Especialista Técnico en Atención a Auditorías.
- e) Departamento de Gestión Documental.

Los Titulares de las unidades administrativas antes señaladas, se auxiliarán para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por los servidores públicos que ocupen los puestos de Directores Ejecutivos, Subdirectores Ejecutivos, Departamentos, Especialistas Técnicos y demás personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y que de conformidad con las disposiciones administrativas y presupuestarias determine la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

SEGUNDO.- El Titular de la **Coordinación General Jurídica** adscrita a la Dirección General tendrá adscritas para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección Ejecutiva Contenciosa.
 - a) Departamento de lo Contencioso-Administrativo.
- II. Dirección Ejecutiva de Normatividad y Consulta.
 - a) Subdirección Ejecutiva de lo Consultivo y Junta de Gobierno.
- III. Dirección Ejecutiva de Procedimientos.
- IV. Dirección Ejecutiva de Normatividad.
- V. Departamento de Gestión Documental.

TERCERO.- El Titular de la **Coordinación General de Planeación y Diseño de Estrategia para el Desarrollo**, adscrito a la Unidad de Desarrollo Regional y Bienestar Social tendrá adscritas para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección Ejecutiva de Diseño de Estrategias para el Desarrollo y Articulación de Políticas Públicas.
 - a) Subdirección Ejecutiva de Políticas para el Bienestar.
- II. Dirección Ejecutiva de Planeación Estratégica.
 - a) Subdirección Ejecutiva de Estadística y Registro.
- III. Dirección Ejecutiva de Políticas para el Bienestar.
 - a) Departamento de Análisis y Políticas para el Desarrollo.

CUARTO.- El Titular de la **Coordinación General para el Desarrollo del Sector Agroalimentario y Agroindustrial**, adscrito a la Unidad de Desarrollo Regional y Bienestar Social tendrá adscritas para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección Ejecutiva de Cadenas Productivas Agroindustriales.
 - a) Especialista Técnico de Agrícola y Forestal.
- II. Dirección Ejecutiva de Fomento a las Cadenas Productivas de Agricultura y Aprovechamiento Forestal.
 - a) Subdirección Ejecutiva de Apoyo a la Agricultura y Aprovechamiento Forestal.
- III. Dirección Ejecutiva de Fomento a las Cadenas Productivas Pecuarias, Pesca y Acuicultura.
 - a) Departamento de Fomento a la Sanidad y a las Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuicola.

QUINTO.- El Titular de la **Coordinación General para el Desarrollo y Estrategia del Sector Productivo Industrial y el Bienestar**, adscrito a la Unidad de Desarrollo Regional y Bienestar Social tendrá adscritas para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección Ejecutiva de Fomento a Programas de Apoyo y Desarrollo de Sectores Productivos.
 - a) Subdirección Ejecutiva de Programas de Apoyo y Desarrollo de Cadenas Productivas.
 - a.1) Departamento de Esquemas de Apoyo, Información y Vinculación.
- II. Dirección Ejecutiva de Incentivos y Mecanismos de Facilitación.
 - a) Subdirección Ejecutiva de Ventanilla Única y Simplificación.
 - a.1) Departamento de Gestión Documental.

SEXTO.- El Titular de la **Coordinación General de Estrategias de Financiamiento para el Desarrollo, Investigación, Tecnología e Innovación**, adscrito a la Unidad de Desarrollo Regional y Bienestar Social tendrá adscritas para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección Ejecutiva de Financiamiento para el Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec .
 - a) Subdirección Ejecutiva de Financiamiento de Donaciones y Asociaciones Público Privada.
- II. Dirección Ejecutiva de Estrategia de Inversión.
 - a) Especialista Técnico de Inversión Pública y Privada.
- III. Dirección Ejecutiva de Gestión para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
 - a) Especialista Técnico de Fomento a la Tecnología e Innovación.

SÉPTIMO.- El Titular de la **Coordinación General de Proyectos**, adscrito a la Unidad de Infraestructura y Transportes tendrá adscritas para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección Ejecutiva de Carreteras y Caminos.
- II. Dirección Ejecutiva de Puertos y FF CC.
- III. Subdirección Ejecutiva de Evaluación de Proyectos y Entidades Coordinadas.

OCTAVO.- El Titular de la **Coordinación General de Transporte y Energía**, adscrito a la Unidad de Infraestructura y Transportes tendrá adscritas para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección Ejecutiva de Logística y Conectividad.
- II. Dirección Ejecutiva de Energía y Ductos.
- III. Subdirección Ejecutiva Comercial y de Tarifas.

NOVENO.- El Titular de la **Coordinación General de Promoción de Inversiones**, adscrito a la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo Comercial tendrá adscritas para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección Ejecutiva de Promoción de Inversión.
- II. Dirección Ejecutiva de Fomento Industrial.
 - a) Subdirección Ejecutiva del Sector Primario.
- III. Dirección Ejecutiva de Infraestructura Productiva y Servicios de Soporte.
 - a) Subdirección Ejecutiva de Infraestructura Productiva y Servicios de Soporte.

DÉCIMO.- El Titular de la **Coordinación General de Desarrollo Comercial**, adscrito a la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo Comercial tendrá adscritas para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección Ejecutiva de Desarrollo Comercial.
- II. Dirección Ejecutiva de Negocios Logísticos y Portuarios.
 - a) Subdirección Ejecutiva de Negocios Logísticos Portuario.
- III. Dirección Ejecutiva de Negocios Logísticos Ferroviarios.
 - a) Subdirección Ejecutiva de Negocios Logísticos Ferroviarios.

IV. Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Comercio Exterior e Interior.

- a) Subdirección Ejecutiva de Desarrollo de Comercio Interior.
- b) Subdirección Ejecutiva de Desarrollo de Comercio Exterior.

DÉCIMO PRIMERO.- El Titular de la **Coordinación General de Recursos Humanos, Materiales y Tecnologías de la Información**, adscrito a la Unidad de Administración, Finanzas y Tecnologías de la Información tendrá adscritas para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.
 - a) Subdirección Ejecutiva de Remuneraciones.
 - a.1) Departamento de Nómina.
 - a.2) Departamento de Servicios Personales.
 - b) Especialista Técnico en Recursos Humanos.
- II. Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales.
 - a) Departamento de Adquisiciones.
 - b) Departamento de Servicios Generales.
 - c) Especialista Técnico en Adquisiciones.
- III. Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información.
 - a) Subdirección Ejecutiva de Soporte y Mantenimiento de Sistemas.
 - a.1) Departamento de Tecnologías de la Información.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Titular de la **Coordinación General de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad**, adscrito a la Unidad de Administración, Finanzas y Tecnologías de la Información tendrá adscritas para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección Ejecutiva de Contabilidad.
 - a) Subdirección Ejecutiva de Registro Contable.
 - a.1) Especialista Técnico en Contable.
- II. Dirección Ejecutiva de Tesorería.
 - a) Departamento de Control de Cuentas.
- III. Dirección Ejecutiva de Presupuesto.
 - a) Departamento de Programación Presupuestal.
 - b) Departamento de Vuelos y Viáticos.

DÉCIMO TERCERO.- El Titular de la **Unidad de Transparencia** adscrito a la Dirección General, tendrá adscrita para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia la siguiente unidad administrativa:

- I. Subdirección Ejecutiva de Transparencia.

DÉCIMO CUARTO.- El Titular del **Departamento de Gestión Documental**, adscrito a la Dirección General, tendrá adscrita para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia la siguiente unidad administrativa:

- I. Especialista Técnico en Atención y Recepción.

DÉCIMO QUINTO.- El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec contará con un Comisario Público, así como un Órgano Interno de Control de conformidad con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

En la Ciudad de México, a los siete días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Lic. **Rafael Fernando Marin Mollinedo**.- Rúbrica.